

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., 3 de noviembre de 2021. Pasa a despacho el presente proceso con respuesta dada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar al oficio Nro. 146 del 20 de octubre último, en el que se le pidió información sobre el estado de la comisión nro. 007 de julio 27 de este año. Sírvase proveer.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar (Ant.). cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Efectividad de la garantía real -
<b>Demandante</b>	Bancolombia
<b>Demandado</b>	German Darío Quiceno
<b>Radicado</b>	No. 051013113001.2019.00041.

Se dispone la incorporación al expediente del oficio Nro. 794- del 28 de octubre del presente año, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar Ant., mediante el cual informa las razones por las cuales no se ha cumplido la comisión para el secuestro librada por este despacho dentro del presente asunto.

El referido escrito se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

**NOTIFIQUESE,**



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ